



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, FEBRERO (5) CINCO DE DOS MIL VEINTICUATRO  
(2024).

RADICADO	05001-40-03-005-2004-00393-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ. NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO	CARLOS ANDRES BETANCUR SANCHEZ. C.C. 3.399.916.
DECISIÓN	Resuelve Solicitud ordena expedir nuevo oficio de desembargo

Atendiendo al memorial que antecede, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud dirigida a que se expida de nuevo el oficio de desembargo, consistente en el desembargo del vehículo automotor identificado con placas **TMB-178** de propiedad del demandado **CARLOS ANDRÉS BETANCUR SÁNCHEZ**, encuentra el despacho que, mediante auto del 2 de septiembre de 2004, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la deuda (C01. Ach. 33-34), y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente se evidencia que el oficio comunicando el desembargo fue expedido y retirado por el demandado desde el 16 de diciembre de 2011 (C01. Ach. 46). Por lo anterior, a petición del interesado, se ordena nuevamente la expedición del oficio dirigido a la Secretaria de Tránsito de Envigado.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.